

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.156

Miércoles 19 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2073232

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIES OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7ºA, 7ºB Y 7ºC DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA LA PESQUERÍA ARTESANAL E INDUSTRIAL DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, AÑO 2022

(Extracto)

Por resolución exenta N° 46, de 13 de enero de 2022, de esta Subsecretaría, establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de Sardina común y Anchoveta en sus unidades de pesquería, comprendidas en el área marítima de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, que se encuentran sometidas a un Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, autorizado mediante resolución exenta N° 2.463 de 2017, de conformidad con los artículos 7ºA.-, 7ºB.- y 7ºC.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2022.

Para los efectos antes señalados la nómina se divide en cuatro categorías de especies: Especies objetivo sometidas a plan de reducción del descarte en la pesquería de Sardina común y Anchoveta (Tabla 1); Especies de fauna acompañante de la pesquería de Sardina común y Anchoveta administradas con cuota global anual (CGA), Licencias Transables de Pesca (LTP) o Régimen Artesanal de Extracción (RAE) o Veda (V), según corresponda (Tabla 2); Especies de fauna acompañante de la pesquería de Sardina común y Anchoveta no administradas con cuota global anual de captura (CGA) o bien sometidas al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) y la Res. Ex. N° 2.063 de 2020 que estableció protocolos de devolución de condrictios, según corresponda (Tabla 3) y Especies de captura incidental de la pesquería de Sardina común y Anchoveta (Tabla 4). En cada tabla se distingue las especies que tienen prohibición de descarte, especies cuyo descarte se encuentra autorizado y especies afectas a devolución obligatoria.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de enero de 2022.- Alicia Gallardo Lagno, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.